



FIRMADO POR:

En representación de SINDICATO
PROFESIONAL DE BOMBEROS DE
ARAGÓN



INSTANCIA GENERAL

Porches de Galicia, 4
22002 Huesca

Interesado

Doc. identidad:
Nombre: SINDICATO PROFESIONAL DE BOMBEROS DE ARAGÓN
Teléfono: 653366622
Correo-e: SPBARAGON@GMAIL.COM

Representante

Doc. identidad:
Nombre:

Contenido de la Instancia

Instancia general

Ficheros adjuntos

Nombre	Huella digital (Hash SHA-256)	Tamaño
Sr Presidente DPH 3	oOWcfCgRvkPI3xZAa5bEZDRZM4q4iSkeXTOEyq5t670=	799,0 KB

Aceptación de condiciones

- El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados
- Oposición a interoperabilidad entre Administraciones: El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)
- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
Sede Electrónica: <https://dphuesca.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@dphuesca.es
Dirección postal: Porches de Galicia, 4 - 22002 Huesca



Instancia

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nSxJTWkz1S0RG1m
Elk/PZgj7YkFE1aS4+
zzXR006Y#

Código seguro de verificación: P96LHD-LA7DUVN7

Pág. 1 de 1

A/A SR. PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUESCA
Porches de Galicia nº4 220071 Huesca.

Secretario de Organización del Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón, abreviadamente SPBA, con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, Parque de Bomberos, Avenida VALLE DE broto 16, 50015.

Con motivo de la publicación en el boa nº 36 de fecha 21/02/2019 de la convocatoria para la cobertura mediante oposición libre de 24 plazas de bombero y de 34 plazas de oficial mediante concurso-oposición, el Sindicato SPBA

EXPONE Y ALEGA

En noviembre de 2018 se nos comunicó, en la reunión de la mesa de negociación, con representación de la Diputación Provincial de Huesca, abreviadamente DPH ,y representación Sindical en la que se encontraba el SPBA, que se iban a publicar ese mismo mes la relación de absorciones del personal de los diferentes servicios comarcales al nuevo SPEIS.

Que a día de hoy han transcurrido más de tres meses y medio desde la fecha en que se iban a publicar las absorciones, sin tener notificación o información alguna al respecto y que desde las diferentes administraciones comarcales la información transmitida a los trabajadores respecto a dicha absorción, es contradictoria, confusa y con falta de veracidad.

El actual proceso de creación y puesta en marcha del Servicio de Prevención extinción de Incendios y Salvamento, Abreviadamente SPEIS, de la DPH, se está caracterizando por la desfachatez, continuo oscurantismo y falta de información no solo al SPBA sino también a los trabajadores afectados en este proceso.

Se está incumpliendo los principios de transparencia de acceso a la función pública, respecto a los nombramientos que ya se han materializado, los de Inspector Jefe, Sub-inspector Jefe y Jefe de Sección de Apoyo al SPEIS, solo teniendo constancia de la

publicación en los boletines Oficiales de la provincia de Huesca, Nº245 , Nº248 con fecha 26 y 31 de diciembre, respectivamente, donde sale publicada la oferta de empleo publico para el año 2018, y la Relación de Puestos de Trabajo de la DPH. No tenemos información, de la publicación de ningún proceso selectivo, requisitos para los puestos, negociación con los Sindicatos y nombramientos de dichos puestos.

En relación a los seis puestos de Jefe de Intervención, se salta un escalafón jerárquico intermedio entre dicho puesto y el de oficial, el puesto de subjefe de intervención, responsabilidad que forzosamente van a tener que desempeñar los oficiales según la demarcación territorial del parque en el que estén adscritos. Recordar que en el proceso de coberturas de las seis plazas de Jefe de Intervención, las cuales solo ha sido publicada la oferta de empleo público y no han sido publicadas las bases del proceso selectivo que tiene que superar para acceder a dicho puesto, la cobertura de dichas plazas se deben regir por los principios legalmente establecidos para acceder a las mismas y que cualquier otra asignación al puesto que no responda a dichos requisitos no se puede considerar legal.

Por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITAMOS

Que se nos informe de cada una de las situaciones de los trabajadores que van a ser absorbidos por el nuevo SPEIS y las condiciones contractuales previstas para los mismos.

Que dichas absorciones deberían haberse realizado con anterioridad a la publicación de las bases de los procesos selectivos de oferta de empleo público de plazas de bombero, dando así la oportunidad de presentarse, aquellos trabajadores de los servicios comarcales en función de cómo les puede afectar a su situación contractual con el nuevo SPEIS, tras el proceso de absorción, pudiendo optar a opositar y concursar para obtener una plaza en propiedad como funcionarios de carrera y agente de la autoridad, requisitos indispensables para el desarrollo del puesto según la legislación vigente.

Que sea paralizado y anulado el proceso de concurso-oposición para la cobertura de 34 plazas de oficial, pasando a formar parte estas plazas a una oferta de concurso-oposición de bombero. Este proceso selectivo mediante concurso-oposición dará la oportunidad al personal que no sea adscrito, de presentarse a un proceso selectivo con el fin de que todos los trabajadores de los servicios de emergencias comarcales de la provincia de Huesca tengan la posibilidad de presentarse al mismo, valorando el trabajo realizado y brindando la oportunidad de reconocer su especial dedicación durante tantos años. Recordar que estos trabajadores han sido quienes mediante su esfuerzo, con escasez de personal y de medios han sacado adelante las emergencias de la provincia de Huesca durante décadas. En la gran mayoría de los casos y ante la diversidad de contratos existentes no les permite ser absorbidos por la DPH en condición de bombero funcionario de carrera y agente de la autoridad, requisito indispensable de la oferta de empleo público para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes de bomberos, esta medida facilitaría la regularización de gran parte del personal de comarcas en situaciones de fraude de ley. Siempre que superen el proceso selectivo.

Aumentar el número de plazas en la oferta de empleo público de 24 plazas de Bombero oposición libre, hasta las máximas posibles dependiendo del personal que sea absorbido legalmente.

Reservar de las 114 plazas, 6 plazas para Subjefe de intervención ya que las plazas de Jefe de intervención solo pueden acceder a ellas legalmente dos trabajadores, que ostentan el cargo de sub-jefe de intervención.

Proceder a cubrir las plazas de sub-jefe de intervención y de oficial por promoción interna como dice la ley, con el personal adscrito que ostenta la condición de funcionario y agente de la autoridad y cumpla los requisitos legales

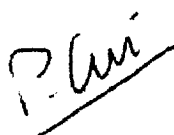
El Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón, conocedor de las distintas leyes que confluyen en los procesos de absorción de personal por otra administración, respetará toda absorción que cumpla la ley, como no puede ser de otra manera mostrará su desacuerdo con cualquier incumplimiento de las mismas

Que en el caso de no regularizarse, según los requisitos legales para acceso y promoción en la función pública, las situaciones de adjudicación de puestos de jefatura del SPEIS de la DPH, Inspector Jefe, Subinspector y Técnico de servicios, adoptaremos las medidas legales oportunas para que se realicen los procedimientos legalmente establecidos para la cobertura de dichos puestos. Asimismo se nos facilite la información técnica de los procesos que ha habido hasta el momento para designación de los tres puestos citados. (acta de nombramientos, publicación de convocatoria, actas de negociación con los Sindicatos, Boletines donde se ha publicado y publicitado los procesos de oferta de empleo público y todos los expedientes administrativos que hayan originado estos puestos)

En relación a los seis puestos de Jefe de Intervención y la ausencia de convocatoria para la cobertura de los mismos, entendemos que se debería hacer la convocatoria de las plazas que se pueden cubrir y el resto se deriven a convocar plazas de sub-jefes de intervención, donde sí que hay personal para cubrir dichas plazas.

Recordar que cualquier adjudicación que no responda a los requisitos legales establecidos será objeto igualmente de las medidas legales oportunas para garantizar la transparencia, igualdad, mérito y capacidad y publicidad que se requiere.

En Zaragoza a 11 de marzo de 2019



Secretario de Organización del SPBA.